



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 059-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, ENERO 21 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 018-2015-GDH-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a Reconocer y Felicitar a la Sociedad Agrícola DROKASA S.A., por su destacada labor en beneficio de los educandos de nuestra provincia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Humano, pone a conocimiento que la **Sociedad Agrícola DROKASA S.A.**, en estos últimos años, ha venido prestando su desinteresado apoyo a la educación y a la cultura en la provincia de Barranca, dicho apoyo ha consistido en la donación de textos para nuestra biblioteca. Motivo por el cual, es necesario otorgarle una resolución de reconocimiento y felicitación por su destacada labor en beneficio de los educandos de nuestra provincia.

Que, la **Sociedad Agrícola Drokasa (Agrokasa)**, es una empresa agroexportadora de Corporación Drokasa, enfocada en ofrecer condiciones laborales óptimas para sus trabajadores, contribuir activamente al cuidado del medio ambiente y mantener una relación cercana con las comunidades donde opera. Por consiguiente, cabe resaltar su apoyo a la educación y a la cultura para nuestra provincia, en lo referente a las donaciones realizadas en favor de la Entidad Edil.

Estando a las consideraciones expuestas, y Memorándum N°007-2015-GM/MPB, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 6) y Art. 43º de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, a la **Sociedad Agrícola DROKASA S.A.**, por el aporte cultural, efectuado mediante la donación realizada en beneficio de los servicios municipales de cultura y animación sociocultural denominado "Biblioteca Caralinas", en beneficio de los educandos de nuestra provincia.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA


Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE